



ORD. N° : 001067

ANT. : Correo electrónico N°131 de fecha 19.11.24. del Sra. Marta Contreras Analista Social, Unidad de Suelos, SERVIU Atacama y EP Ilustre Municipalidad de Chañaral.

MAT. : Responde solicitud de pronunciamiento respecto a emplazamiento de Sede Social en Área Verde, sector Aeropuerto, comuna de Chañaral.

Copiapó, 20 NOV. 2024

**A : DIRECTOR SERVIU ATACAMA**

**DE : ROCÍO DÍAZ GÓMEZ**  
**SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE ATACAMA**

Junto con saludar cordialmente, y en relación con la consulta de la solicitud de pronunciamiento respecto del emplazamiento de un **"Centro Comunitario de Cuidados"** en un terreno ubicado en Avenida Raúl Barrionuevo, sector aeropuerto, Ciudad de Chañaral, conforme al artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones al respecto se informa a usted:

1. El artículo 2.1.24. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) dispone que *"Corresponde a los Instrumentos de Planificación Territorial, en el ámbito de competencia que les es propio, definir los usos de suelo de cada zona".* Agrega que *"Para la fijación y aplicación de dichos usos de suelo, éstos se agrupan en los siguientes seis tipos de uso, susceptibles de emplazarse simultáneamente en la misma zona, lo cual deberá ser reglamentado por el Instrumento de Planificación Territorial correspondiente, en orden a compatibilizar los efectos de unos y otros",* siendo éstos *el residencial, equipamiento, actividades productivas, infraestructura, área verde y espacio público.*
2. Por su parte, el Plan Regulador Comunal de Chañaral dispone que los retazos de terrenos emplazados en el borde de la Avenida Raúl Barrionuevo, como es el terreno en comento, identificados como ZP-1 Zona de Protección Paisajística corresponden al uso de suelo área verde, conforme a criterio sostenido por esta Secretaría mediante ORD. N° 887 de fecha 20.08.2018 por tal razón, es aplicable lo dispuesto en el artículo 2.1.31. de la OGUC.



3. Conforme lo anterior, corresponderá aplicar el citado artículo, para el terreno de 4.218, 86 m2 o para el lote resultante de la subdivisión en trámite, con la superficie predial mínima que determine el arquitecto, para alojar allí el Centro Comunitario de Cuidados.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

530100



*Rocío Díaz Gómez*  
**ROCÍO DÍAZ GÓMEZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**

*R*  
DDUI Interno N°530/2024

GRA/RAZ/raz. -  
TRANSCRIBIR A:

- Interesado
- Director de Obras Municipales de Chañaral
- Encargada Unidad Suelos SERVIU Atacama (c.i.)
- DDUI Seremi MINVU
- Sección Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.
- Art. 7 letra g) Ley de Transparencia.

